



CERTEGUI - CHOCO

RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CERTEGUI - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

CERTEGUI - CHOCO

RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CERTEGUI - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

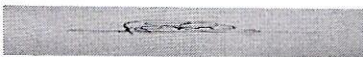
Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de CERTEGUI - CHOCO, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

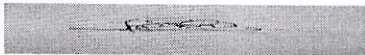


CERTEGUI - CHOCO

RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CERTEGUI - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	I.E MATIAS TRES PALACIOS B.CAN
Mesa: 0						
11.812.744	AGUILAR GARCIA JIMMY ANTONIO	Remanente	1.030.440.144	PEREA MOSQUERA ANLLY PAOLA	Remanente	
1.077.428.698	AGUILAR PALACIOS LUCY YANETH	Remanente	1.007.453.396	ROA MURILLO LARI PITER	Remanente	
1.003.854.640	MOSQUERA PALACIOS JEISON	Remanente	11.805.139	CORDOBA RENGIFO YAIR	Remanente	
43.114.890	AGUILAR PALACIOS JENNY VANESSA	Remanente	1.131.044.538	MOSQUERA PALACIOS YULI MARCELA	Remanente	
1.131.045.464	PALACIOS ASPRILLA FLOR YADIRA	Remanente	35.890.848	MOSQUERA MOSQUERA MARIA NELY	Remanente	
11.798.352	MURILLO PEREA AMANCIO ANTONIO	Remanente	1.131.045.185	PEREA RENGIFO ANGELICA	Remanente	
35.587.019	PALACIOS ORTIZ SULLY DEL CARMEN	Remanente	1.131.044.142	ARRIAGA MOSQUERA SIDALY PATRICIA	Remanente	
35.890.583	GAMBOA BLANDON MARIA DELFINA	Remanente	1.129.044.561	MURILLO PALACIOS LEIDY JANETH	Remanente	
Mesa: 1						
1.131.044.520	URRUTIA RAMIREZ KAROL JISEL	Pres.	1.131.044.590	MOSQUERA PALACIOS EFFERSON SAMIR	Vice.	
43.996.727	MORENO CORREA LUZ ESPERANZA	Voc.1.	1.131.044.892	HINESTROZA HINESTROZA JANIER ESNEYDER	Voc.2.	
1.128.278.587	PALACIOS MOSQUERA KELCYN JOHANY	Voc.3.	1.030.440.197	MOSQUERA LONDOÑO SURELYS ANDREA	Voc.4.	
Mesa: 2						
1.077.421.234	ROMAÑA CORDOBA MARIA SAIRA	Pres.	82.361.928	PALACIOS GONZALEZ CLORALDO	Vice.	
35.898.022	VALENCIA MORENO MARIA LICENIA	Voc.1.	35.893.991	PALACIOS MOSQUERA EDDY ACENETH	Voc.2.	
1.030.440.455	MOSQUERA AGUILAR NALEIDY NAOMY	Voc.3.	12.023.145	PALACIOS MOSQUERA LEISON	Voc.4.	
Mesa: 3						
82.382.458	SALAZAR OREJUELA SERGIO ALIRIO	Pres.	1.131.044.037	MOSQUERA MOSQUERA DIANA	Vice.	
1.076.324.281	BARGUEN CUERO ROSSI MELISSA	Voc.1.	35.891.152	MOSQUERA RENTERIA MARIA EMILIANA	Voc.2.	
1.003.927.674	HINESTROZA MOSQUERA CARLOS ANDRES	Voc.3.	1.131.044.548	COSSIO MURILLO YILIVER	Voc.4.	
Mesa: 4						
11.797.367	MOSQUERA SERNA JUAN ARQUIMEDES	Pres.	1.131.044.564	PALACIOS ROMAÑA SAMIR	Vice.	
35.898.459	RAMIREZ RAMIREZ MARIA JACINTA	Voc.1.	1.004.012.364	ARENAS MOSQUERA YESSICA PAOLA	Voc.2.	
1.128.844.448	SANCLEMENTE MOSQUERA ANYELA SMITH	Voc.3.	1.131.044.544	TORRES GONZALEZ SANDRA ARIADNA	Voc.4.	
Mesa: 5						
1.010.053.753	PALACIOS COSSIO DAREN DAHIANA	Pres.	1.131.044.077	PALACIOS LLOREDA YEISON SAMIR	Vice.	
1.077.450.165	BEJARANO PALACIOS HARINI DANEYDA	Voc.1.	1.004.052.591	BUILES HINESTROZA LARRINSON	Voc.2.	
1.131.044.656	MORENO ALVAREZ EDUAR	Voc.3.	82.362.553	PEREA GONZALEZ JHON LIVINSON	Voc.4.	
Mesa: 6						
1.030.440.668	GIL ALVAREZ ZULEIMA YERITZA	Pres.	54.259.143	PEREA MORENO DORIS MARIA	Vice.	
1.077.429.592	PALACIOS ROMAÑA SAMIRA	Voc.1.	11.798.663	MENA MORENO JOSE DE LOS SANTOS	Voc.2.	
1.030.440.559	COSSIO RAMIREZ YUNIOR ALEXIS	Voc.3.	1.193.367.003	MORENO MOSQUERA NINI JOHANA	Voc.4.	
Mesa: 7						
1.030.440.563	MOSQUERA PEREA MARIA FELIPA	Pres.	1.130.650.716	ALVAREZ PEREA LEONELA	Vice.	
1.193.187.420	RAMIREZ PALACIOS ARLEYDA YULISA	Voc.1.	1.077.449.814	MORENO PALACIOS YENI JANETH	Voc.2.	
1.131.044.384	MOSQUERA MORENO CINDY PATRICIA	Voc.3.	1.131.044.178	ROA RAMIREZ YULZYDIS	Voc.4.	



CERTEGUI - CHOCO

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CERTEGUI - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

12.023.066 PALACIOS SANCHEZ YEISER JAFET
1.131.045.042 MURILLO ALVAREZ LEISON STIVEN
1.193.461.270 PALACIOS HINESTROZA MARIA YANETH

Pres.	1.131.045.371	PALACIOS MOSQUERA JINNY ALESZA	Vice.
Voc.1.	1.131.044.045	MOSQUERA MORENO KENY PATRICIA	Voc.2.
Voc.3.	35.545.613	PALACIOS PALACIOS YADIRA	Voc.4.

Mesa: 9

1.077.430.087 ARRIAGA PALACIOS LADY YINETH
35.898.645 BECERRA MORENO ANA DOMINGA
1.040.738.813 MOSQUERA MOSQUERA YURLEIDY

Pres.	52.495.192	HINESTROZA HINESTROZA MARIA ALIRIA	Vice.
Voc.1.	1.077.468.653	PALOMEQUE ORTIZ ANDRES MAURICIO	Voc.2.
Voc.3.	1.030.440.789	MOSQUERA PALACIOS DIANA MARCELA	Voc.4.

Mesa: 10

11.798.075 MOSQUERA GONZALEZ DAVINSON
35.545.990 MOSQUERA COSSIO KEICY YOHANA
1.128.450.431 MOSQUERA MOSQUERA YARLEISY

Pres.	1.007.737.335	RAMIREZ MURILLO JUBENNY	Vice.
Voc.1.	35.894.156	ARRIAGA MOSQUERA EDDY YANETH	Voc.2.
Voc.3.	1.193.516.489	PATERNINA MOSQUERA ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 11

1.010.024.732 MOSQUERA PALACIOS YAIRAN LICETH
31.658.354 MOSQUERA PALACIOS YARLEISA
35.890.692 MOSQUERA BORJA NORALBA

Pres.	1.131.045.162	QUINTERO ALVAREZ MAGDA ETTY	Vice.
Voc.1.	1.003.933.892	PATERNINA MOSQUERA FRAIDER STEVEN	Voc.2.
Voc.3.	1.030.440.052	COSSIO MOSQUERA DAIRA MARCELA	Voc.4.

Mesa: 12

4.864.000 PEREA MOSQUERA ELKIN ANTONIO
12.020.495 MORENO PALACIOS LUIS ALBERTO
26.328.518 MOSQUERA COSSIO ANA TILIA

Pres.	1.003.854.699	KURY MOSQUERA KEIVI YARLENNY	Vice.
Voc.1.	1.077.455.288	PALACIOS ROMANA SALLY	Voc.2.
Voc.3.	1.131.044.100	MOSQUERA MOSQUERA YOLEIDY	Voc.4.

Mesa: 13

11.810.837 PALACIOS MOSQUERA DAVINSON
1.003.853.843 PALACIOS HINESTROZA CLEICER ANTONIO
1.122.728.660 ORDOÑEZ ARRIAGA JACKSY JANETH

Pres.	1.077.455.084	MOSQUERA COPETE KELY YOHANA	Vice.
Voc.1.	1.193.349.969	MOSQUERA AGUILAR YEDIER JAIR	Voc.2.
Voc.3.	1.064.490.535	MURILLO GARCIA ISABEL	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 20 LA TOMA

Dirección: ESCUELA

Mesa: 0

1.131.045.238 RAMIREZ MENA SAMIR

Remanente	1.077.420.163	MOSQUERA PALACIOS YASAIDA	Remanente
-----------	---------------	---------------------------	-----------

Mesa: 1

35.897.376 MOSQUERA RAMIREZ LADYS JOHANA
1.010.092.225 LAGAREJO MOSQUERA YOLIMA
1.010.041.448 CORDOBA CUESTA YIRMAN ANTONIO

Pres.	1.077.454.085	HINESTROZA MOSQUERA JHON HALBER	Vice.
Voc.1.	1.131.044.638	MORENO MOSQUERA LUIS ALFREDO	Voc.2.
Voc.3.	1.193.349.990	PALACIOS ORTIZ ALEXANDER	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 30 PARECITO

Dirección: ESCUELA

Mesa: 0

1.077.426.091 AGUILAR GARCIA YANIRIS ROSA

Remanente	35.899.167	AGUILAR GARCIA ANA YOBANNY	Remanente
-----------	------------	----------------------------	-----------

Mesa: 1

11.800.038 MURILLO MORENO TARCICIO ANTONIO
1.131.044.070 PALACIOS PALACIOS YENIER FRANCISCO
35.897.648 LONDOÑO MOSQUERA YURLEYDY

Pres.	1.131.045.477	ARRIAGA MOSQUERA SANDY YISETH	Vice.
Voc.1.	35.891.739	ANDRADE HINESTROZA CELMIRA	Voc.2.
Voc.3.	1.076.381.016	MURILLO BERMUDEZ NEIVER ANTONIO	Voc.4.



CERTEGUI - CHOCO

RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CERTEGUI - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	99	Puesto:	35	PAREDES	Dirección:	ESCUELA
Mesa:	0					
12.022.531	PALACIOS MOSQUERA YALEYSON ANTONIO	Remanente	35.586.728	HINESTROZA SANCHEZ LUZ MAGNOLIA	Remanente	
Mesa:	1					
11.637.105	PALACIOS MORENO WALTER ELIAS	Pres.	35.899.201	MOSQUERA PALACIOS MAYERLIN YANETH	Vice.	
1.077.457.975	PALACIOS ROMAÑA SAVIER	Voc.1.	82.382.926	LONDOÑO PALACIOS ANGEL RUPERTO	Voc.2.	
1.030.440.153	MOSQUERA JORDAN YOMAIRA	Voc.3.	1.131.045.288	RAMIREZ HINESTROZA KAROL YISEL	Voc.4.	
Zona:	99	Puesto:	60	VARIANTE DE CERTEGUI	Dirección:	C.E. LA VARIANTE
Mesa:	0					
1.131.044.802	QUINTO GARCIA DAYLIS	Remanente	26.393.941	MENA MOSQUERA ELEODORA	Remanente	
1.077.432.522	MORENO PALACIOS HALLY SANEY	Remanente				
Mesa:	1					
1.003.928.910	PALACIOS MARTINEZ FADID SAYONARA	Pres.	1.010.022.161	MOSQUERA GAMBOA DAVINSON	Vice.	
1.193.349.930	MOSQUERA MOSQUERA YARITZA	Voc.1.	35.820.061	PEREA LEDESMA ANY NAYIVE	Voc.2.	
35.546.633	PALACIOS SANCHEZ YINA MARCELA	Voc.3.	1.193.540.201	OREJUELA MOSQUERA YENFA LUCIA	Voc.4.	
Mesa:	2					
1.076.380.138	PEREA MATURANA ROSY MERY	Pres.	54.255.229	BARONA MURILLO MARIA BELITZA	Vice.	
1.077.443.295	PALACIOS BARONA FAENZA	Voc.1.	1.014.192.524	PALACIOS HINESTROZA ANDRES FELIPE	Voc.2.	
35.547.116	PEREA PALACIOS LEONIZA	Voc.3.	1.076.384.441	ALVAREZ GARCIA SARY JOELY	Voc.4.	



CERTEGUI - CHOCO

RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CERTEGUI - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 133 - PRINCIPALES: 108 - REMANENTES: 25

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

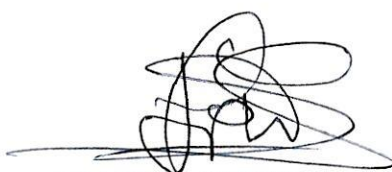
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de CERTEGUI - CHOCO, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO PERÉA MOSQUERA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL